



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2025

Página 1 de 2

ANEXO No. 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

“APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean fabricados así:

Por Producción Nacional	a) Cuando los bienes ofertados sean de origen 10% colombianos: El oferente deberá Marcar (X) que su servicio será prestado en Colombia con personal colombiano, de forma expresa y bajo la gravedad de juramento.
	Si () NO ()

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	a) Por Acuerdo Comercial: Para bienes de origen extranjero, con los cuales Colombia tiene suscrito acuerdo comercial. El oferente deberá marcar (X), que su servicio será prestado en Colombia con personal colombiano, de forma expresa y bajo la gravedad de juramento.
	Si () NO ()
	b) Trato Nacional por Reciprocidad: Para bienes de origen extranjero frente a los cuales Colombia No tiene suscrito acuerdo comercial, pero existe reciprocidad según certificación expedida por el Ministerio de relaciones Exteriores. El oferente deberá marcar (X), y allegar el Anexo el Anexo establecido en el Pliego de condiciones
Si ()	



**PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTIA
SAMC-004-2025**

Página 2 de 2

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el numeral 1 del presente obtendrán la asignación del 10% por concepto de Ley 816 de 2003 del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1 del presente anexo, en cualquiera de sus apartes, NO DEBERÁN DILIGENCIAR lo exigido en el numeral 2 de este anexo.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean fabricados, así:

Bien Extranjero Con Componente Nacional	Cuando se utilicen insumos, materia prima garantizando componente colombiano mínimo del 5%.
	Marcar (X) indicando si tiene componente colombiano, si no se aporta el bien será catalogado como extranjero. Si ()

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento exigido obtendrán la asignación del 5% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el numeral 2 de este anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción, diligenciamiento y presentación junto con la propuesta. Si no se aporta la totalidad de la documentación junto con la oferta no habrá lugar a puntuación.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL: